

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA

RESOLUCION NUMERO 0101 DE 2004  
(Enero 23)

"Por medio del cual se hace reconoce personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal  
"HILL WELL SECTOR AGUA DULCE".

LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales  
y,

CONSIDERANDO

Que el señor EMER JOSE LEAL HERRERA, Identificado con cédula de Ciudadanía  
No.8-765.009, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal "HILL WELL  
SECTOR AGUA DULCE", ha solicitado a este despacho que se le reconozca Personería  
Jurídica a la Junta que representa.

Que revisada la documentación aportada, la Profesional Universitaria de esta Secretaría  
encargada de la Coordinación de las Acciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de  
Vivienda Comunitaria, constató que reúne los requisitos legales establecidos por Decreto  
1930, 300 de 1987, la resolución 2070 de 1987 expedida por el Ministerio de Gobierno hoy  
Ministerio del Interior.

Que es competencia de esta Secretaría conocer de conformidad con lo establecido por la ley  
136 de 1994.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal  
del Barrio "HILL WELL SECTOR AGUA DULCE", y  
aprobar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO Registrar como representante legal de la Junta, al Presidente  
de la misma.

ARTICULO TERCERO Inscribir dicha Personería Jurídica en los libros que para tal  
fin se llevan en la oficina de Vigilancia y Control de las  
acciones de los organismos de primero y segundo orden  
(Juntas de Acción Comunal, Junta de vivienda comunitario y  
la Asociación).

ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución procede el recurso de  
reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su  
notificación ante la Secretaria del Interior.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de Dos Mil Cuatro

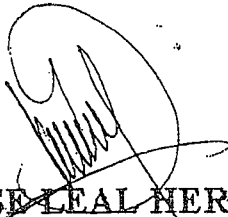
WANDA FORBES JAMES

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA

SECRETARIA DEL INTERIOR

En San Andrés Isla, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil Cuatro (2004) notifico, personalmente a el señor EMER JOSE LEAL HERRERA, Identificado con cédula de ciudadanía número 8765009 expedida en Soledad (Atlántico), presidente de la Junta de Acción Comunal "Hill Well Sector Agua Dulce", el contenido de la Resolución No.0101 de Enero 23 de 2004, se le informa a el notificado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante la Profesional Universitaria bajo la Secretaria del Interior encargada de coordinar las actividades comunales Departamental.

NOITIFICADO

  
EMER JOSE LEAL HERRERA  
C.C. 8765009 de Soledad (Atlántico)

EL NOTIFICADOR

  
EILEEN STEPHENS BOWIE  
Profesional Universitario  
Secretaria del Interior